



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS

Y VISTOS: EL incumplimiento del Departamento Ejecutivo de la ordenanza N° 219 "transformación de la unidad Ducato en Ambulancia", y nota de los vecinos reclamando por los servicios de la ambulancia .

Y CONSIDERANDO:

1- Queya se han vencido, en forma excesiva todos los plazos acordados por este Cuerpo Legislativo, para que la unidad Ducato preste los servicios de Ambulancia en nuestro pueblo.

2- Que dicha anomalía por parte del Departamento Ejecutivo, configura un grave incumplimiento, pues no realiza lo ordenado por la ordenanza sancionada con fuerza de ley de fecha 16 de Abril del año 1997 y que por lo tanto configura una seria irregularidad, causal que prevee el art. 114 de la ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° : 266

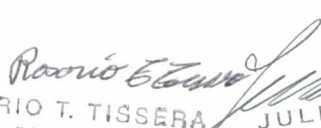
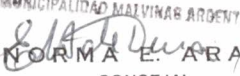
Art. 1: Emplazar al Departamento Ejecutivo , para que en el plazo perentorio de 30 dias cumpla con lo ordenado por la ordenanza N° 219, todo bajo apercibimiento de aplicar el art. 114 de la ley orgánica Municipal N° 8102.-

Art. 2: De forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS VEINTI SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 1998 .-

NOR - PAC 24


DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS